



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Palmito

Estado No. 4 De Martes, 6 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
70523408900120150004500	Ejecutivo	Bertha Diaz Alcantar	William Jose Salcedo Gonzalez	05/02/2024	Auto Niega
70523408900120150005500	Procesos Ejecutivos	Bertha Diaz Alcantar	Alberto Manuel Santero Carvajal	05/02/2024	Auto Niega

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 6 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA

Secretaría

Código de Verificación

72641a1e-ec91-4d21-b8f5-f0b49bfd0928

SECRETARÍA: Paso a su despacho señor juez, el proceso de la referencia junto con el memorial presentado por la **Dra. Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo**, en el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por su mandante **Banco Agrario De Colombia S.A.** Sírvasse proveer.

5 de febrero de 2024

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Palmito, cinco (5) febrero del dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2015-00045-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. /DEMANDADO: WILLIAM JOSE SALCEDO GONZALEZ

En memorial que antecede la doctora **Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo**, manifiesta expresamente que presenta renuncia al poder conferido por la parte demandante, **Banco Agrario De Colombia S.A.**

El artículo 76 del C.G.P establece que "(...) *La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)*"

Al revisar la renuncia de poder allegada en esta oportunidad, se observa que a la misma no se acompañó la comunicación enviada a la entidad poderdante, razón por la cual atendiendo lo establecido en la norma antes citada, se tendrá por no surtida la presentada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, **RESUELVE:**

NO ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo en esta causa, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
JUEZ

P/HJAM.

SECRETARÍA: Paso a su despacho señor juez, el proceso de la referencia junto con el memorial presentado por la **Dra. Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo**, en el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por su mandante **Banco Agrario De Colombia S.A.** Sírvasse proveer.

5 de febrero de 2024

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Palmito, cinco (5) febrero del dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2015-00055-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. /DEMANDADO: ALBERTO MANUEL SANTERO CARVAJAL

En memorial que antecede la doctora **Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo**, manifiesta expresamente que presenta renuncia al poder conferido por la parte demandante, **Banco Agrario De Colombia S.A.**

El artículo 76 del C.G.P establece que *"(...) La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)"*

Al revisar la renuncia de poder allegada en esta oportunidad, se observa que a la misma no se acompañó la comunicación enviada a la entidad poderdante, razón por la cual atendiendo lo establecido en la norma antes citada, se tendrá por no surtida la presentada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, **RESUELVE:**

NO ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora Karen Mercedes Benitorebollo Ricardo en esta causa, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
JUEZ

P/HJAM.